



**Resolución Rectoral N° 1172-2023-UNAP**  
**Iquitos, 16 de noviembre de 2023**

**VISTO:**

El Oficio N° 111-2023-UFUGACOM-UNAP, presentado el 16 de noviembre de 2023, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a la Cooperativa ISCEPT-MILLA, representado por su gerente general don Milton Luis Lezama Alvarado, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 15 de noviembre de 2023 al 15 de noviembre de 2024, para desarrollar el curso Currículo Nacional con enfoque financiero en la educación básica, que se desarrollará de manera virtual;

Que, los diplomas que se otorgarán por los cursos, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales, que sólo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; sólo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en la capacitación ofrecida y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente autorizar, con eficacia anticipada, del 15 de noviembre de 2023 al 15 de noviembre de 2024, a la Cooperativa ISCEPT-MILLA, representado por su gerente general don Milton Luis Lezama Alvarado, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar curso y diplomados, con las especificaciones correspondientes;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar, con eficacia anticipada, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a la Cooperativa ISCEPT-MILLA, representado por su gerente general don Milton Luis Lezama Alvarado, del 15 de noviembre de 2023 al 15 de noviembre de 2024, para desarrollar el curso y los diplomados, según detalle:

N°	Curso en docencia	Tipo	Modalidad	Créditos/Horas	Costo soles (S/)
1	Currículo Nacional con enfoque financiero en la educación básica	Especialización	Virtual	40/1200	500.00



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1172-2023-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Precisar que don **Milton Luis Lezama Alvarado**, tiene diez (10) días hábiles después de concluido cada curso, para presentar en el Rectorado el informe académico con la relación de participantes y el pago de la tasa anexando el voucher correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Establecer que don **Milton Luis Lezama Alvarado**, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,OCII,UFUGACOM,Abast.,Cont.Tes.,Ppto.,ISCEPT-MILLA,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.